Amplían plazo para poner a disposición facturas y recibos por honorarios

Lima, viernes 24 de diciembre de 2021

Alerta Tributaria

AMPLÍAN VIGENCIA DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 050- 2021

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Decreto de Urgencia No. 113-2021, publicado el 24 de diciembre de 2021, se amplía hasta el 30 de junio de 2022 el plazo para poner a disposición de los adquirentes de bienes o usuarios de servicio y de la propia Sunat la factura y recibos por honorarios emitidos electrónicamente, contemplado en el Decreto de Urgencia N° 050-2021.

¿A quiénes se aplica?

A los emisores electrónicos de facturas y recibos por honorarios electrónicos.

¿De qué manera los afecta?

Podrán poner a disposición de su clientela y de la Sunat la respectiva factura y recibos por honorarios emitidos electrónicamente, dentro del plazo de cuatro (4) días calendario, computados desde su emisión.

Recordemos que mediante el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 013-2020 se había contemplado que la emisión de la factura y del recibo por honorarios sea puesto a disposición en un plazo máximo de hasta dos (2) días calendario, computados desde ocurrida la emisión; sin embargo, tal plazo fue ampliado temporalmente a 4 días calendario en mérito del Decreto de Urgencia N° 050-2021.

¿Cuál es su vigencia?

La presente resolución tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

Puede acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace:

https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-amplia-la-vigencia-del-decreto-de-ur-decreto-de-urgencia-n-113-2021-2024984-1/

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.